



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31619

26/03/2018

81733

AUTOR/A: DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS); ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social publica periódicamente información estadística sobre accidentes de trabajo, por provincia y actividad económica, en su página web:

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>

Cabe informar que en España continúa reduciéndose la incidencia de accidentes de trabajo mortales. Así, en el 2017 disminuyó la incidencia del total de los accidentes de trabajo mortales un 2,2%. El índice de incidencia pone en relación el número de accidentes con el número de trabajadores expuestos a sufrir un accidente de trabajo. Los datos indican que disminuye tanto la incidencia de los accidentes mortales en jornada (-2,1%) como la incidencia de los ocurridos al trabajador durante el desplazamiento, los denominados “in itinere” (-1,1%).

En relación con los accidentes de trabajo con baja en jornada, se ha frenado la tendencia de aumento de la incidencia. El año 2017 finalizó con un ligero aumento del 1%, el más bajo en los últimos cinco años. Además el índice de incidencia actual se sitúa en cifras muy inferiores a las del periodo comprendido por los años 2006-2011, ya que llegaron a ser de 6.047 en el 2006 (casi el doble que actualmente).

Sin embargo, es un compromiso del Gobierno continuar avanzando en la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de la siniestralidad laboral.

Sirve de ejemplo la creación, a través de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del nuevo cuerpo de Subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral, cuyas actuaciones se centrarán, principalmente, en la vigilancia de las condiciones materiales de trabajo.

En este ámbito es importante destacar el incremento de las actuaciones acordadas por las Direcciones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con las Comunidades Autónomas, que se han plasmado en los diferentes Planes Territoriales avalados por los



interlocutores sociales en las Comisiones Operativas. En el 2017 se realizaron 297.261 actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, que representan un incremento del 3,3% con respecto al año 2016 y un 29,36% del total en relación con el conjunto de las actuaciones inspectoras.

También, ha incrementado la eficacia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, muestra de ello es que en el año 2017 se alcanzó la cifra más alta de requerimientos de subsanación de deficiencias detectadas por la inspección desde el año 2009 hasta la fecha, así como el número más alto de actas de infracción propuestas desde el año 2012. Con la finalidad de mantener esta tendencia al alza, en el año 2018, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, se ha incrementado también el objetivo de inspecciones a realizar.

El pasado 6 de abril se aprobó en Consejo de Ministros el “Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los años 2018-2020”, entre cuyos objetivos destaca el de “mejorar la garantía de cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo”, entre otras líneas específicas destinadas a mejorar la efectividad de la actuación de la Inspección en materia de seguridad y salud.

Por otra parte, la principal medida para combatir la siniestralidad que ha puesto en marcha el Gobierno ha sido la aprobación, el 24 de abril de 2015, por Consejo de Ministros, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2015-2020, con dos objetivos generales:

- Promover una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo y su consolidación en las comunidades autónomas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.
- Favorecer la mejora continua de las condiciones de trabajo respecto de todos los trabajadores por igual, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

La principal fortaleza de la EESST 2015-2020 es que ha sido fruto del consenso previo de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los interlocutores sociales. Para su desarrollo, se han destinado 36 millones de euros, correspondiendo 12 millones de euros a cada uno de sus Planes de Acción (2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020).

Desde la aprobación de la EESST 2015-2020, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y salud en las empresas del país, todas las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad y Salud han trabajado conjuntamente para proporcionar instrumentos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones legales al mismo tiempo que se avanza en un estado del bienestar en el trabajo.

En línea con las nuevas formas de trabajo, se han elaborado herramientas ligadas a las nuevas tecnologías que acercan la prevención al ciudadano e integran la seguridad y salud en la gestión diaria de las actividades laborales.



El Plan de Acción 2017-2018 de la EESST 2015-2020 contiene hasta 75 medidas orientadas al cumplimiento de sus cuatro objetivos específicos: (i) mejorar la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales; (ii) potenciar actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento técnico, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales; (iii) promover, con la participación de los interlocutores sociales y las Comunidades Autónomas, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, con especial atención a sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo; (iv) y fortalecer la participación de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, entre las medidas que se están llevando a cabo para reducir la siniestralidad laboral se pueden mencionar, entre otras, las siguientes:

- Fortalecer y poner en valor las instituciones públicas que intervienen en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, adecuando sus funciones a las demandas actuales de la sociedad. Cabe citar al Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, como órgano científico técnico de referencia, y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que está experimentando un cambio profundo en cuanto a su estructura, organización y funcionamiento.
- Mejora de las condiciones de trabajo en sectores y actividades con elevados índices de incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como el sector agrario y el sector marítimo-pesquero, a través de la puesta en marcha de planes de acción específicos.
- Actividades de sensibilización dirigidas a las pymes en el sector Construcción.
- Diseño de un plan de acción para prevenir los trastornos musculoesqueléticos.
- Plan de acción integral para la actividad *Asistencia en establecimientos residenciales*.
- Diseño e implantación de un plan de actuación para minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral.
- Estudios y proyectos de investigación sobre riesgos nuevos y emergentes, en ámbitos diversos como las nanotecnologías, biotecnologías, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, etc.
- Programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales dirigido a los centros de formación profesional y formación para el empleo.
- Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores más vulnerables, como los jóvenes y trabajadores de edad avanzada.
- Consolidar los sistemas de formación, información e investigación en esta materia, promoviendo instrumentos que faciliten generar, compartir y difundir información de interés, promoviendo así la generación de conocimiento.
- Mejorar y promover el estudio y la investigación de las enfermedades profesionales, así como la detección y comunicación de las mismas.
- Adaptación de las herramientas informáticas de ayuda a las Pequeñas y Medianas Empresas (plataforma Prevencion10.es) a dispositivos móviles.
- Estudio sobre condiciones de trabajo en el retorno al puesto de trabajo tras el alta por enfermedad profesional.
- Mejorar las condiciones de trabajo de los autónomos. Precisamente la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, incluye medidas como la



participación de los trabajadores autónomos en programas de formación e información de prevención de riesgos laborales.

Finalmente, se informa que el Gobierno ha desarrollado campañas específicas de sensibilización en el contexto de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a empresarios, trabajadores, técnicos y jóvenes en formación.

Madrid, 24 de mayo de 2018